AL DESPACHO pasa la presente diligencia indicando que la parte demandada coadyuva la solicitud de terminación del proceso por transacción presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-053-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que desde el folio 202 al 209 del expediente obra contrato de transacción suscrito entre las partes con el ánimo de dar por terminado el presente proceso.

Atendiendo lo anterior, y revisado de manera minuciosa dicho documento, observa el Despacho que, la demanda fue presentada y admitida en contra de dos demandados FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – FOSCAL y MEC INGENIEROS S.A.S., sin embargo, el contrato de transacción solo fue suscrito y versa entre la demandante y la FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – FOSCAL.

En consecuencia, de lo anterior, es del caso requerir a la parte demandante, para que en el término improrrogable de tres (03) días siguientes a la notificación del presente proveído, indique si es su deseo continuar el presente tramite en contra del demandado MEC INGENIEROS S.A.S., o si por el contrario va desistir de la totalidad de las pretensiones respecto de dicho demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **16 DE FEBRERO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96381a2edd4f5802e46cd234f4288eb5e6e11d2c9eb8197ec4106b048150f5ba**

Documento generado en 15/02/2023 02:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica